

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales v Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 2 3 MAR 2016

No. de BITÁCORA:

09/AH-0518/03/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

UU3007

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. INSURGENTES SUR NO. 975 CÍUDAD DE LOS DEPORTES

C.P. 03710, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO TEL. lada (55) 5325 2699; FAX: lada (55) 5611 2061

Correo-e:francisco-javier.teposte@basf.com

R.F.C. 6 C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

2 3 MAR 2016

BME8109104S6

VIGENCIA FINAL

28/02/2017

NOMBRE COMERCIAL

N,N-DIMETHYLFORMAMIDE 190 KG 1A1 / N,N-DIMETILFORMAMIDA / DIMETILFORMAMIDA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Dimetilformamida

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

**ESTADO FÍSICO** 

68-12-2

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99.90

CANTIDAD 4.000.000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS** 

**CANTIDAD UMT** 4,000,000

UMT

FRACCION ARANCELARIA

2924.19.11

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN** 

ELABORACIÓN DE PRODUCTOS (MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE INTERMEDIARIOS PARA ADITIVOS TEXTILES / SOLVENTE PARA SOLUCIONES Y RESINAS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO** 

ZYA BEL DEU

ZYA BEL DEU

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD

DE MÉXICO

ALTAMIRA, TAMAULIPAS

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B0408

CMJ/JMLA/JRR/JCH

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.